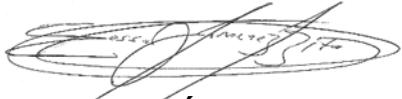


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2019-00296-00 en el cual ingresa solicitud de reconocimiento de personería. Sírvase Proveer.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). BANCOLOMBIA –FNG.

DEMANDADO(S). DOTACIONES MÉDICAS DEL SINÚ S.A.S. Y LINA PATRICIA CORCHO PÉREZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2019-00296-00.

Revisada la nota secretarial precedente, tenemos que JUAN CARLOS POSADA RAMOS abogado del FONGO NACIONAL DE GARANTÍAS, presenta renuncia al poder anexando junto a su solicitud la prueba de que su poderdante está informada sobre la situación, cumpliendo entonces con el requisito establecido por el artículo 76 del Código General Del Proceso. Así las cosas, y teniendo en cuenta que han transcurrido los 5 días establecidos por la ley, este despacho procederá a darle trámite favorable a la solicitud.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

ACEPTECE la renuncia al poder otorgado a JUAN CARLOS POSADA RAMOS por parte del FONGO NACIONAL DE GARANTÍAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5774decba1635c24418e13890d8b6750179ffa013e8589d6f119266467c1a71**

Documento generado en 08/02/2022 04:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>